



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 149 - 2020- SERNANP

Lima, 02 de octubre de 2020

### VISTO:

El Memorándum N° 442-2020-SERNANP-DDE del 24 de setiembre de 2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Institución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, que al amparo del artículo 11 del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 128-2016-SERNANP, señala que, tratándose del otorgamiento de licencias que conlleven el encargo de funciones de Responsables de Unidades Operativas Funcionales, Jefes de ANP, Jefes de Oficinas o Directores, las mismas serán autorizadas por el titular del SERNANP, mediante la correspondiente Resolución;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico informa a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del calendario de vacaciones del personal a su cargo, entre los cuales se encuentra el señor Edgar Eduardo Vicuña Miñano, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información quien viene programando el goce vacacional por los periodos comprendidos entre el 28 de setiembre al 04 de octubre; del 19 al 25 de octubre; del 09 al 15 de noviembre; y del 01 al 13 de diciembre del presente año, asimismo a través del correo electrónico del 24 de setiembre de 2020, viene solicitando la

emisión de la resolución respectiva para la encargatura de funciones a favor de la señora Luisa Fernanda Elliot Castillo, Especialista de la citada dependencia;

Que, a través del Informe N° 231-2020-SERNANP-OA-RRHH de fecha 25 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información a la servidora Luisa Fernanda Elliot Castillo, Especialista de dicha dependencia en adición a sus funciones habituales; en virtud del descanso vacacional del titular, por los periodos señalados en el párrafo precedente precisando además que el señor Edgar Eduardo Vicuña Miñano cuenta con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue temporalmente, las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información a la servidora Luisa Fernanda Elliot Castillo, en adición a sus funciones habituales; por los periodos antes indicados;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar temporalmente las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información de la Dirección de Desarrollo Estratégico a la servidora Luisa Fernanda Elliot Castillo, Especialista de dicha dependencia, en adición a sus funciones habituales, durante los periodos que a continuación se detallan:

- Del 28 Setiembre al 4 de octubre de 2020.
- Del 19 al 25 de octubre de 2020.
- Del 09 al 15 de noviembre de 2020.
- Del 01 al 13 de diciembre de 2020.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Edgar Eduardo Vicuña Miñano y Luisa Fernanda Elliot Castillo, así como a la Dirección de Desarrollo Estratégico y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.